

Información de Trámite

Nombre Trámite	PROCESO DE MEDIACIÓN
Institución	CONSEJO DE LA JUDICATURA
Descripción	<p>La mediación es un procedimiento de solución de conflictos por el cual las partes, de manera voluntaria, asistidas por un tercero neutral llamado mediador, consiguen un acuerdo.</p> <p>Dicho procedimiento se puede iniciar por tres vías:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Solicitud Directa: Es aquella presentada por los usuarios de forma voluntaria. • Derivación Judicial: Es el acto procesal a través del cual el Juez, de oficio o a petición de una de las partes, deriva la causa al Centro Nacional de Mediación de la Función Judicial. • Remisión Fiscal: Es el acto procesal a través del cual un fiscal dispone el inicio de la conciliación en materia de tránsito, y remite el caso a una oficina dependiente del Centro. <p>Principios y características de la mediación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Voluntariedad. • Confidencialidad. • Neutralidad. • Imparcialidad. • Flexibilidad. • Celeridad. • Acta de mediación con efecto de sentencia. • Gratuidad en determinadas materias. • No requiere el patrocinio de un abogado. <p>Ventajas de la mediación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Agilidad. • Optimización de recursos. • Beneficia a ambas partes. • Las partes resuelven sus conflictos y construyen soluciones. <p>Para mayor información visita nuestra página web: https://mediacion.funcionjudicial.gob.ec/</p>

¿A quién está dirigido?

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera.

Materias que pueden resolverse a través de la mediación:

- Familia.
- Civil.
- Inquilinato.
- Laboral.
- Convivencia social o vecinal.
- Consumidores y usuarios.
- Contratación Pública.
- Tributario.
- Tránsito (únicamente por remisión fiscal)
- Adolescentes Infractores (únicamente por derivación judicial)

NO se pueden mediar conflictos relacionados con:

- Estado civil o capacidad de las personas (divorcio, patria potestad).
- Derechos irrenunciables (Derechos Humanos).
- Delitos.
- Contravenciones penales (violencia verbal o física, insultos, calumnias, etc.).
- Violencia intrafamiliar.

Dirigido a:

Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.

¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?

Tipo de Resultado:

Acceder a beneficio o servicio, Cumplimiento de obligaciones.

Resultado a obtener:

- Acta de acuerdo total o parcial entre las partes
- Acta de imposibilidad de acuerdo de mediación
- Constancia de imposibilidad de audiencia de mediación
- Documento de cierre del proceso de mediación, conforme la normativa, posee carácter de sentencia ejecutoriada y cosa juzgada

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:**Formulario de solicitud de mediación**

Para acceder al formulario de solicitud de audiencia de mediación accede al siguiente link: <https://bit.ly/DescargaSolicitudMediacion>

Requisitos Generales:

- Copia de cédula de ciudadanía, identidad, pasaporte o DNI
- Original o copia certificada de los nombramientos actualizados del representante legal, inscritos en el Registro Mercantil, en caso de ser personas jurídicas.
- Poder especial para transigir, de conformidad con la normativa.

Adicionalmente a los requisitos obligatorios, dependiendo de la materia o el tipo de conflicto, el solicitante deberá presentar los requisitos especiales.

Requisitos Específicos:**Requisitos especiales:**

Para obtener información sobre los requisitos especiales de la materia de su interés, haga click en el enlace correspondiente:

- Familia: <https://bit.ly/ReqMedFamilia>
- Civil: <https://bit.ly/ReqCivil>
- Tributario: <https://bit.ly/ReqTributario>
- Inquilinato: <https://bit.ly/ReqInquilinato>
- Laboral: <https://bit.ly/ReqLaboral>
- Contratación Pública: <https://bit.ly/ReqContratacion>
- Convivencia social o vecinal: <https://bit.ly/ReqConvivencia>
- Consumidores y usuarios: <https://bit.ly/ReqConsumidores>
- Tránsito (únicamente por remisión fiscal): <https://bit.ly/ReqTransito>
- Adolescentes Infractores (únicamente por derivación judicial): <https://bit.ly/ReqAdolescentes>

¿Cómo hago el trámite?

El proceso de mediación incluye las siguientes fases:

1. Presentación de Solicitud Directa/ Derivación / Remisión. <https://bit.ly/DescargaSolicitudMediacion>
2. Recepción de Solicitud Directa/Derivación/Remisión.
3. Admisibilidad del caso (procedibilidad).
4. Apertura del expediente.
5. Entrega de invitaciones.
6. Análisis del caso y confirmación de asistencia.
7. Recepción de las/los usuarias/os para la audiencia de mediación.
8. Audiencia de mediación.
9. Conclusión de la mediación.
10. Cierre y devolución del expediente.
11. Archivo.

Canales de atención:

Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El Reglamento de Fijación de Costos Administrativos de los Servicios del Centro Nacional de Mediación de la Función Judicial, establece una tasa inicial de \$20 (veinte dólares de los Estados Unidos de América) por costos administrativos del servicio de mediación, en materias de índole patrimonial e indemnizatorio y la tasa final dependiendo de la cuantía del acuerdo, conforme la tabla de tarifas. <https://bit.ly/TablaTasasMediacion>.

Cuando la cuantía sea inferior o igual a un salario básico unificado: no se cobrará el costo inicial de mediación. En caso de existir acuerdo, se cobrará el 3% de la cuantía final. En caso de que el monto del acuerdo supere el valor de un salario básico unificado, se aplicará la tarifa sobre el monto final del acuerdo, conforme la tabla de tarifas.

Para el caso de solicitudes que no tengan cuantía se cobrará por costo inicial y final del servicio de mediación, el valor de \$20 (veinte dólares de los Estados Unidos de Norteamérica).

Para solicitudes presentadas por adultos mayores, se aplicará el 50% de la tarifa inicial y final.

Las personas con discapacidad quedan exentas de pago, para lo cual deberán presentar el carnet emitido por autoridad competente en el que se demuestre su condición de discapacidad mayor al 30%.

Los procesos de mediación que inician por derivación judicial no aplican pago de tarifa por costo inicial y final.

Los procesos de conciliación de tránsito iniciados por remisión fiscal, únicamente aplican pago de tasa final, dependiendo de la cuantía del acuerdo conciliatorio.

Materias sin costo

Familia (alimentos congruos, alimentos para mujer embarazada, fórmula de pago de liquidación de alimentos: pensiones alimenticias-aumento; pensiones alimenticias-disminución; pensiones alimenticias-fijación; y, régimen de visitas)

Laboral (forma de pago de jubilación patronal; forma de pago de liquidaciones laborales; forma de pago de sueldos atrasados, **cuando sean solicitadas por el trabajador.**)

Convivencia social o vecinal (daños y perjuicios de ínfima cuantía; fórmula de pago de alcúotas atrasadas; respeto de normas de convivencia comunitaria; uso de áreas comunales).

Consumidores y usuarios (pago de servicios básicos, únicamente cuando el conflicto verse sobre el derecho de acceso a servicios básicos de energía eléctrica y agua potable.)

Materias con costos administrativos

- Mercantil.
- Civil.
- Inquilinato.
- Tributario.
- Tránsito (sólo aplica tarifa final).
- Contratación Pública.
- Laboral (cuando sea solicitado por el empleador).
- Consumidores y usuarios, salvo el caso de los conflictos relacionados con el derecho de acceso a servicios básicos de energía eléctrica y agua potable.

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Las oficinas dependientes del Centro Nacional de Mediación de la Función Judicial, brindan atención de lunes a viernes de 08:00 a 17:00 horas.

Para acceder al directorio de las oficinas de mediación del Centro Nacional de Mediación de la Función Judicial a nivel nacional, ingrese al siguiente enlace: <https://bit.ly/UbicacionesCNMFJ>

Base Legal

- [LEY DE ARBITRAJE Y MEDIACIÓN](#). Art. Artículo 43 y siguientes.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Centro Nacional de Mediación de la Función Judicial Ingrese a: <https://bit.ly/UbicacionesCNMFJ> para acceder al directorio de oficinas de mediación del Centro Nacional de Mediación de la Función Judicial a nivel nacional
Correo Electrónico: mediacion@funcionjudicial.gob

Teléfono: (02) 3 953 600 ext. 21231-24666-24529-24552-28212

Transparencia